

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MOVILIDAD****Acuerdo 714/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de diciembre. Aprobar la cuantía del peaje a abonar por los usuarios de la autopista AP-1 a VIASA, en magnitudes monetarias expresadas en euros/km del ejercicio 2021**

Mediante Acuerdo 207 del Consejo de Diputados de 12 de abril de 2011, se aprobó el "Reglamento de Servicio de la Autopista AP-1 Vitoria-Gasteiz – Eibar a su paso por el Territorio Histórico de Álava"; como desarrollo del Acuerdo número 840 del Consejo de Diputados, de 28 de octubre de 2004, por el que se aprobó el "Acuerdo entre la Diputación Foral de Álava y Vías de Álava, SA., relativo a la construcción, conservación, mantenimiento, explotación y financiación de la autopista AP-1 Vitoria-Gasteiz - Eibar en el tramo que discurre por el Territorio Histórico de Álava".

El Título cuarto de dicho reglamento regula el régimen aplicable tanto a los peajes como a las tarifas y hace referencia a las distintas modalidades de peaje, así como a las reglas que rigen su cuantificación.

Concretamente, el artículo 80 del capítulo II, dice lo siguiente:

"Corresponderá al Consejo de Diputados, a propuesta del Diputado Foral de Obras Públicas y Transportes, y previo informe de la Entidad Gestora, la fijación, modificación y actualización de la cuantía del peaje, que se determinará anualmente en función de la distancia recorrida, de la naturaleza del servicio y de su duración, del deterioro de la infraestructura, de la situación del mercado y, en su caso, del coste de su comercialización.

Del mismo modo, la cuantía de dicho peaje podrá modularse en atención al grado de contribución del usuario en la financiación de la infraestructura. En todo caso, si al inicio de cada año natural el Consejo de Diputados no hubiera actualizado la cuantía del peaje para el mismo, ésta se actualizará automáticamente en el 95 por ciento de la variación que haya experimentado el Índice General de Precios al Consumo (IPC) Estatal, publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE). En todo caso, el citado 95 por ciento de la variación que haya experimentado el IPC Estatal será el aumento mínimo para la actualización de los peajes cada año.

La actualización por variación del IPC se realizará, en su caso, tomando un periodo interanual que permita la aplicación de los peajes actualizados a partir del 1 de enero de cada año."

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno 660/2020 de 17 de diciembre se aprobó el Proyecto de Norma Foral de Ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Álava para el ejercicio 2021. En su disposición adicional décima, se propone la actualización del importe de peaje por utilización de la Autopista AP-1.

La entrada en vigor de la actualización propuesta, no se producirá hasta la ratificación del mencionado Proyecto de Norma Foral, y esta se producirá con posterioridad al mes de enero de 2021, por ello se hace necesario la actualización de las tarifas de peaje para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y la entrada en vigor de la Norma Foral de Presupuestos del Territorio Histórico de Álava para el ejercicio 2021.

Desde Vías de Álava, SA se presenta informe donde se propone un incremento de tarifas del 5 por ciento y su posterior redondeo al múltiplo de 5 céntimos más cercano.

En su virtud, a propuesta de la Diputada de Infraestructuras Viarias y Movilidad y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en Sesión celebrada en el día de hoy.

#### ACUERDO

Aprobar la cuantía del peaje a abonar por los usuarios de la autopista AP-1 a Vías de Álava, SA, en magnitudes monetarias expresadas en euros por trayecto, siendo las siguientes en función del tipo de vehículos. Estas tarifas estarán vigentes hasta la entrada en vigor de lo dispuesto en la disposición adicional décima contenida en el proyecto de Norma Foral de Presupuestos del Territorio Histórico de Álava para el ejercicio 2021.

#### Tarifas por trayecto 2021, IVA incluido

		LUKO	LIMITE PROV.
Etxabarrí	Ligeros	1,25 Euros	2,30 Euros
	Pesados I	2,15 Euros	3,95 Euros
	Pesados II	2,50 Euros	4,60 Euros
Luko	Ligeros		1,25 Euros
	Pesados I		2,15 Euros
	Pesados II		2,55 Euros

Vitoria-Gasteiz, 4 de enero de 2021

*El Diputado General*  
**RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE**

*La Diputada Foral de Infraestructuras Viarias y Movilidad*  
**MARÍA BLANCA DE LA PEÑA BERNAL**